



## **ALTA MÉDICA POR REVISIÓN DEL INSS TRAS HABER DECLARADO UNA INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA**

A continuación, desde el Departamento jurídico de Lúquez Asociados procede a analizar la sentencia del Juzgado de lo social nº28 de Barcelona, de fecha 11 de octubre de 2024 (Nº de AUTOS 719/2023-E, SENTENCIA Nº 351/2024)

Resumen: El Juzgado de lo social nº28 de Barcelona ha estimado demanda en materia de impugnación de revisión de incapacidad permanente absoluta de un trabajador que padece un trastorno depresivo en tratamiento especializado con limitaciones psicofuncionales y un trastorno de ansiedad. La sentencia responde a una demanda interpuesta por nuestra parte, contra resolución emitida por el INSS en la que transcurridos dos años desde la declaración de incapacidad permanente absoluta, se procedía a la revisión de la misma y procedían a dar de alta al actor por mejoría en el diagnóstico que dio origen a la incapacidad permanente.

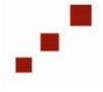
### Supuesto de hecho:

- En fecha 2021, el SGAM dictaminó las lesiones que provocaron la declaración de incapacidad anterior fueron trastorno depresivo en tratamiento con limitaciones psicofuncionales, y diastria secuelar a ictus isquémico lacunar.
- En 2023 SGAM emite nuevo dictamen en el que presenta ictus de ACM con secuelas de disartria ocasional anomia leve con déficit de acceso al léxico.
- El actor tenía reconocida una incapacidad permanente absoluta para todo trabajo que fue dejada sin efecto en revisión por mejoría en 2023
- Ante esta situación, fue presentada demanda frente al Juzgado de lo social nº28 de Barcelona en impugnación de la resolución del INSS que reco.

Analizadas las causas clínicas del incapacitado y su casi imposible conciliación de la enfermedad con su vida laboral, el Juzgado estimó la demanda en base a las siguientes

### Consideraciones jurídicas:

El Juzgado de lo social nº28 de Barcelona estimó la demanda y estableció la prestación solicitada por la parte demandante del 100% de la base reguladora, dejando sin efecto la resolución del INSS de REVISIÓN y reconociendo la **INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA**, ante la falta de mejoría de ninguna de las patologías diagnosticadas, sobre



todo centrándose en el trastorno depresivo el cual continuaba presentando limitaciones psico funcionales, habiendo sido acreditado un aumento de la medicación.

### Conclusión

Ante la resolución por parte del INSS que mediante revisión de una incapacidad permanente absoluta procede a dar de alta al actor, desde Lúquez Asociados se procede a analizar la situación real actual del afectado, y ante el Juzgador a quo se acredita la ausencia de mejoría en el diagnóstico inicial, más cuando había existido un aumento en la medicación durante los últimos años, dando lugar a sentencia estimatoria de la demanda que reconoce la continuidad de la situación de Incapacidad permanente absoluta de nuestro Cliente.